



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

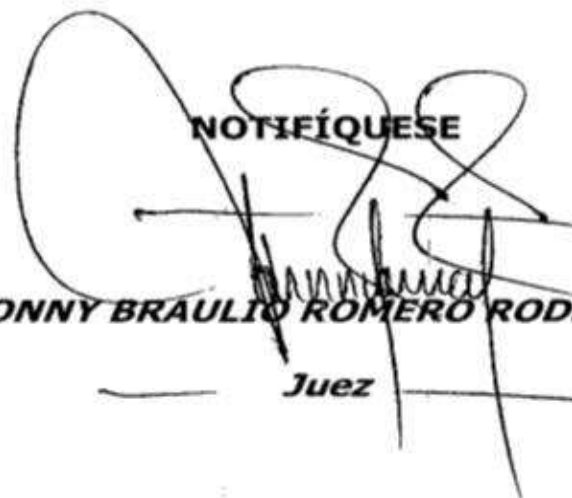
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01275
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería.

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR, con T.P. 96.161 del C. S. de la J., para que represente los intereses del ejecutado DIEGO ALEJANDRO DUQUE GALLEGO, en los términos del poder conferido. De conformidad con los artículos 74 y siguientes del C. G. del P.

Se advierte que el proceso se encuentra terminado y desde el 25 de febrero de 2021 fue remitido por la Secretaría del Juzgado el oficio que levanta la medida de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, tal como consta a folios 17 y 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44934d052e85700b4587daeb6474d6d3fc0bef3c442245e3f3c092016950a4a3**
Documento generado en 12/10/2021 03:11:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>